



## SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS QUE PROMUEVAN LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA, EL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN

### Instrucciones

#### INSTRUCCIONES GENERALES

Este formulario deberá presentarse en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es>, debiendo utilizar alguno de los certificados electrónicos admitidos.

Están obligados a realizar la tramitación por medios electrónicos: las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y demás sujetos obligados por el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid o al 914 800 010 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.

#### INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

Si lo considera necesario para la mejor presentación y exposición del proyecto, podrá adjuntar a la solicitud cualquier documentación que estime conveniente.

En el caso de discrepancia entre los datos consignados en la solicitud y los anexos prevalecerán los expresados en la solicitud.

En el caso de discrepancia entre anexos y documentación complementaria prevalecerá la información de los anexos.

#### DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD

La documentación que habrá de acompañarse junto al formulario de solicitud es la siguiente:

1. Documento en la que aparezca la relación numerada de los documentos aportados.
2. Memoria descriptiva del evento con un mínimo de 10 páginas y un máximo de 20 páginas, que incluirá una descripción del evento y de su programación, así como acreditación del cumplimiento de los requisitos para tener la consideración de eventos subvencionable contenidos en la cláusula 3 de las bases de la convocatoria.
3. Memoria económica del evento indicando:

Si se trata de un evento que se hubiera celebrado con anterioridad a la presentación de la solicitud de subvención, se especificará el coste real sin IVA del evento, adjuntando a la memoria las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa y las nóminas de personal, a efectos de determinar el importe de la subvención. Sólo se admitirán las facturas en las que los gastos subvencionables estén identificados y que se haga mención al evento subvencionado, no admitiéndose conceptos codificados.

En el supuesto de que se trate de un evento que no se hubiera celebrado con anterioridad a la presentación de la solicitud de subvención, se especificará el presupuesto del coste del evento sin IVA.

En ambos supuestos, se indicará de forma detallada los diferentes tipos de costes que son necesarios para su implementación y los importes de cada uno de ellos.

4. Documento normalizado "T" alta de pago por transferencia.

Para la cumplimentación, descarga e impresión del documento "T"

<https://sede.madrid.es/sites/v/index.jsp?vgnextoid=292d5437cc57e010VgnVCM200000c205a0aRCRD&vgnnextchan nel=b49ca38813180210VgnVCM100000c90da8c0RCRD>

5. Copia de la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como acreditación del poder de representación del firmante de la solicitud.
6. Certificados de estar al corriente del pago en las obligaciones tributarias con la Administración estatal y con la Seguridad Social (sólo en el caso de que en el formulario de solicitud no se haya autorizado expresamente la consulta de los datos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos de la Administración General del Estado).
7. Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Madrid (sólo en el caso de que en el formulario de solicitud no se haya autorizado expresamente la consulta de los datos disponibles en el Ayuntamiento de Madrid).
8. Declaración de quien ostente la representación legal haciendo constar, bajo su responsabilidad, que esta se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 RGS.
9. Declaración de quien ostente la representación legal de la entidad haciendo constar, bajo su responsabilidad, que ésta no se halla incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de entidad beneficiaria de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 LGS, y de estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
10. Declaración de quien ostente la representación legal de la entidad solicitante haciendo constar, bajo su responsabilidad, que la entidad no tiene pendiente de justificación fuera de plazo subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Madrid o sus organismos públicos.
11. En caso de concurrencia con otras subvenciones al evento, declaración de quien ostente la representación legal de la entidad solicitante haciendo constar, bajo su responsabilidad, las subvenciones al evento solicitadas o concedidas, indicando organismo concedente, fecha de solicitud o concesión, importe de la subvención solicitada o concedida.
12. Declaración de quien ostente la representación legal de la entidad solicitante haciendo constar, bajo su responsabilidad, que cumple con la normativa de minimis para ser beneficiaria de la ayuda.
13. Certificado de ayudas de minimis.

Las declaraciones responsables 8, 9, 10 y 12 están incluidas en el texto del formulario.

#### INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Tratamiento	Promoción de la Innovación
Responsable	Dirección General de Innovación, con domicilio en C/ Príncipe de Vergara, 140 ( <a href="mailto:dg.innovacion@madrid.es">dg.innovacion@madrid.es</a> ). Teléfono: 91 480 47 72.
Finalidad	Fomentar las actividades de innovación en la ciudad, el acceso al conocimiento relacionado y el acercamiento de ciudadanos, empresas, universidades, asociaciones, inversores e interesados en general.
Legitimación del tratamiento	Interés público (es una de las vías de promoción de la innovación en la ciudad) y consentimiento de las personas afectadas.
Destinatarios	Sus datos no podrán ser cedidos a terceros ajenos al Ayuntamiento salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.
Derechos	<p>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Dirección General de Innovación se están tratando datos personales que les conciernan, o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Para ello las solicitudes pueden dirigirse a la citada Dirección General de Innovación, con domicilio en C/ Príncipe de Vergara, 140 y correo electrónico <a href="mailto:dg.innovacion@madrid.es">dg.innovacion@madrid.es</a> o a través de la sección Protección de Datos personales de la sede electrónica <a href="https://sede.madrid.es">https://sede.madrid.es</a> (Ejercicio de Derechos).</p> <p>En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.</p> <p>Así mismo tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.</p>

#### LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página web municipal [www.madrid.es](http://www.madrid.es) o en la intranet municipal "AYRE". La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo